INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de agosto de 2014, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, **CONTRATACION DIRECTA N° 32/14 "ADQUISICION DE LEVOPANTOPRAZOL PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE CLINICAS".** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones CD. Nº 218, 300/2012, 757/2012, 774/2012 y 183/2013:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La nota A.H.C. Nº 232/2.014 de fecha 14 de julio del corriente en la cual se remite a consideración lo solicitado por el jefe del Servicio de Urgencias.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 21 de agosto de 2014.
- El Dictamen N° 157/2.014 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico presentado por el Jefe del Servicio de Urgencias del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (una) oferta: **NL PHARMA S.A.**

SEGUNDO: Se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

DOCUMENTOS	NL PHARMA S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la inhabilidades del Art. 40 y la Declaración de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

DOCUMENTOS	NL PHARMA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

	de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
f)	Se requiere que la empresa tenga al menos tres años de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos. La experiencia se acreditará con copias autenticadas de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas o privadas que hayan contratado los servicios del oferente	CUMPLE

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CD Nº 35/14								NL PHARMA S.A.	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	51171915-9999	LEVOPANTOPRAZOL INYECTABLE	PANPURE IV 20 mg	INDIA	UNIDADES	3.500	CAJA AMPOLLA DE 20 MG COMO MINIMO	36.000	126.000.000
						TOTAL		**126.000.000**	

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **NL PHARMA S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:
La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requerimientos del llamado. En el presente llamado no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas, por tanto se dio cumplimiento a la Resolución N° 805/09 que en su Art. N° 1 establece "en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas en el momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberían prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Articulo 34, Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación". En dicho contexto la convocante fijo la fecha de apertura el 12 de agosto del corriente y al no contar con el número mínimo de ofertas se solicito la prorroga a la DNCP, cuya nueva fecha de apertura se fijo para el 21 de agosto del corriente. Y considerando la necesidad de la convocante de disponer del producto, según Nota presentada por el Jefe del Servicio de Emergencias del Hospital de Clínicas- san Lorenzo citada a continuación:

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

San Lorenzo, 22 de agosto de 2014

Lic. Nelson Marín - Administrador
Administración Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA
Presente

Me dirijo a usted a fin de informarle en el marco de la CONTRATACION DIRECTA NRO. 32/2014 "ADQUISICION DE LEVOPANTOPRAZOL PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE CLINICAS" que la empresa NL PHARMA S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación de la mencionada contratación directa.

Asimismo, teniendo en cuenta que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas establecidas en la Ley de Contrataciones para llevar a cabo la adjudicación, solicito que de ser posible se realice la adquisición de la mencionada droga debido a que es indispensable su utilización en el Servicio de Emergencias del Hospital de Clínicas para evitar y tratar las hemorragias digestivas altas en pacientes críticos, las características de esta droga hacen que tengan menos interacciones medicamentosas de drogas muy usadas (ej. Clopidogrel) que otras de su misma familia (omeprazol), comodidad posológica debido a que los pacientes de la urgencia reciben gran cantidad de medicamentos y necesitan acceso venoso permeable y actualmente no se cuenta con la misma.

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Prof. Dr. Ariel Fretes
Jefe Servicio de Emergencias
Hospital de Clínicas

En base a lo expuesto precedentemente, el Comité recomienda su adjudicación.

QUINTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuesto, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909, concordante con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previa, se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 32/14 "**ADQUISICION DE LEVOPANTOPRAZOL PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE CLINICAS**", según el siguiente detalle:

								NL PHARMA S.A.	
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	51171915-9999	Levopantoprazol Inyectable	PANPURE IV 20 mg	INDIA	UNIDADES	3.500	CAJA AMPOLLA DE 20 MG COMO MINIMO	36.000	126.000.000
						TOTAL		**126.000.000**	

Con lo que se dio por terminado el acto siendo el veintidós de agosto del corriente las 10:00 hs luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. GUSTAVO CUELLAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. HUGO CESAR ARELLANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

PROF. DR. NICOLAS LEZCANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. INOCENCIA AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. RAQUEL DUARTE
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NELSON MARIN
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

ECON. SILVIA CORREA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Univ. NADIA DURE
MIEMBRO DEL COMITÉ

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay